

E SINALOA EL ESTAD

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 11 de Septiembre de 2019.

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento Exp. 482/2018 del Juicio Agrario del Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Reyna Guadalupe Angulo Aispuro.

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del programa «Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral», que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y Anexos.

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 de Concurso OPPU-EST-LP-057-2019. Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 019 de Concurso OPPU-EST-LP-058-2019. Fallos y Actas de Fallo de los Concursos Nos. OPPU-EST-INV-069-2019 y OPPU-EST-INV-070-2019.

48 - 74

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 12 de Ahome. - Se adiciona una Fracción VII al Artículo 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa con fecha 23 de febrero del 2009.

Decreto Municipal No. 06 de Sinaloa.- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial. Municipio de El Rosario.- Licitación Pública Estatal No. 003.- No. de Concurso DOP-MRS-SE-029-2019. ZOOLÓGICO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

75 - 106

AVISOS JUDICIALES

107 - 119

AVISOS NOTARIALES

119 - 120

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.



II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas (ahora Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las



Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas





de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

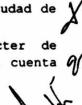
IX. En virtud de lo anterior, mediante oficio número SS/DS/641-1/2019, suscrito por el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, así como el o los CEREDI, el cual contempla medicamentos, personal, adquisición, mantenimiento y conservación de equipo, así como a las acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud; mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2603-2019

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2°, fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta 🛛



con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como Anexo 1.

- I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.
- I.4 Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notifica a "LA SECRETARÍA", que cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD", DECLARA QUE:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2 El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción I, 17, fracción X y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado de con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir







el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.4 El Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 5°, fracción II, 9° y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.5 La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa: 1, 2, 7, 15 fracción XIV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracciones V y IX, y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel



de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.— El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "LA ENTIDAD" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "ACUERDO MARCO" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.





Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga ministrarlos integramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

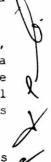
La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su







carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercícios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 4, 7 y 8, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las









obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, asi como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 5, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.



VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD".



VII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria У a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.





CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en "LA ENTIDAD", incluyendo a los CEREDI, de conformidad con el Anexo 4 de este Convenio Específico de Colaboración, a través del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que están a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.





La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 5 y 10.

los recursos presupuestarios federales Los remanentes de transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

- Los gastos administrativos GASTOS ADMINISTRATIVOS. SEXTA. diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades ℓ









específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA".



VII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.



VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la





Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria comprobatoria de federales erogados, los recursos responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) dias naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", presupuestarios federales transferidos recursos rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.
- X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 5 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".
- XII. Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance, en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.







XIII. Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XIV. Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral". Dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) dias hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el Anexo 11; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

XVI. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVIII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.





- XX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XXI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"
- OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:
- Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.
- que los recursos Verificar a través de la DGPLADES, II. presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".



- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en "LA ENTIDAD".
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 6.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 8, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 5.
- VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de 19 estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.





VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en matería del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de internet de la **DGPLADES**, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que les recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos





financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, a través de "LA SECRETARÍA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".







En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento juridico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES": - Convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por "LA DGPLADES" y deberán ser suscritos por "LAS PARTES". Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

- Anexo 1. "NOMBRAMIENTOS DE TITULARES"
- Anexo 2. "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"





- Anexo 3. "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"
- Anexo 4. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 5. "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACIÓN"
- Anexo 6. "INDICADORES DE UNIDADES APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"
- Anexo 7. "GASTOS ADMINISTRTIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 8. "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 9. "PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA"
- Anexo 10. "REPORTE DE RENDIMENTOS FINANCIEROS"
- Anexo 11. "CIERRE PRESUPUESTARIO EJERICICIO 2019"

Leido que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

V LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

DESARROLLO EN SALUD/

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. CARLOS CARRICARTE

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. EFREN ENCINAS TORRES

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

Ultima hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran por una parte Secretaria de Salud, representada en este acto por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.







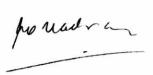
NOMBRAMIENTOS DE TITULARES



C. Asa Ebba Christina Laurell, Presente.

Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaria de Salud.







Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Faderald

Lic. Julie Scheen fiberre Considery bridlyto del Ejecutivo Federa



Q

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE GOBIERNO LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA

NATION

a

SALU

SECRETARIA DE SACUE

Nombramiento No. LD-011/2018 Código 12-671-1-MICO31P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarie

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adecrito a la Dirección General de Pianeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñaria al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGÉ CARLOS ALCOCER VARELA







Culiscán Rosales, Sinalos, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo slempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1º de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinalos, a 1º de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE Presente

Con uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1º de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mi, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1º de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO DE SINALOA**



Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018.

C. EFREN ENCINAS TORRES PRESENTE.

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALO.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

X

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de julio de 2018, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

EFREN ENCINAS TORRES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

> Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



GO3IERNO DEL ESTADO DE SINALOA PODER EJECUTIVO Culiacán Rosales, Sinales, 1 de Enero de 2017

O. MARÍA GUADALUPE YAN RUMB Presente

Con uso de las facultades que me confiaren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Ginsida, el artículo 15, párrefo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerario legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPAD ENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transperente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como serviciores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el curgo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchanco y atlandiendo siempre las camandas de la sociedad, a la que nos debemos.

8

ATENTA LELITE

EL GOZZANADOR CONSTITUO PARL DEL ESTADO DE SINALOA

CURL CEL DE COPPEL

En la ciudad de Cullecán Rossien, Clarinn, al 1º de Enero de 2017, al ecaptar si cargo a que se refiere el nombremiento que consta el anverso, en cumplimiento de lo establacido en el artículo 164 de Constitución Política del Estado de Sinales, PROTESTÉ guardar y hacer quertir la Constitución Política da los Estados Unidos Maxicanos y las leyes que de silas omanen.

Asimismo, declaré que no desempero etro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no ester inhabilitado para ello.

> El Alcaptanta PE YAN RUBIO

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, enta mi, rinció protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Cullacán Rosales, Sinaloa, a 1º de Enero de 2017

EL GOZERMADOR COMSTATUCIO "L' DEL ESTADO DE SUMLOA





de 1



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO APORTACIÓN FEDERAL	4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras \$ Ayudas"	TOTAL \$
DERAL	94,644,745.00	94,644,745 00 \$
TOTAL 2019	94,644,745.00	94,644,745 00
	Q	8

El presente Anexo forma perte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratultos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de 594,644,745.00 (Noventa y custro millones selecientos cuarenta y custro mil sebotentos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Faderal por conducto de la Secntaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libra y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Transperencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.





de

SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19 DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

sades \$ 94.644,745.00 \$.	CONCEPTO	PERIODO: JULIO - SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
\$ 94,644,745.00 \$	4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
94,644,745.00 \$	43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 94,644,745.00	94,644,745.00
	TOTAL ACUMULADO	\$ 94,644,745.00	\$ 94,644,745.00

te operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y custro mil setacientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Transparencia y Rendición de







ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDAS DE GASTO	TOTAL 2019
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$18,653,126.67
	120 Honorarios asimilables a salarios	\$18,653,126,67
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$27,364,858.82
	253 Medicinas y productos farmaceuticos	\$25,032,931,25
	254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,331,927 57
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"	\$2,669,449.51
	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$2,669,449 51
	354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
	 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinana, otros equipos y herramienta 	\$0.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$17,357,310,00
	531. Equipo médico y de laboratorio	\$14,661,400.00
	532 Instrumental médico y de laboratorio	\$2.695,910.00
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$28,600,000.00
	622 Edificación no habitacional	\$28,600,000 00
	TOTAL	\$94,644,745.00



8

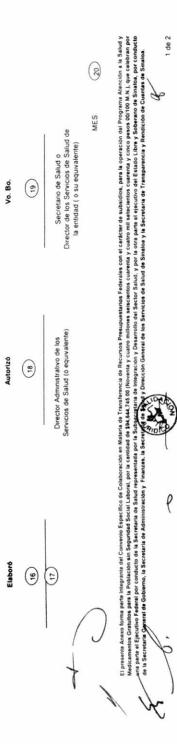
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro milliones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Transparencia y Rendición

SALUD

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL.

	Entidad rederativa:						concepto de gasto	3
oncepto de	Concepto de Gasto de Aplicación	(m)			Nombre del Cor	Nombre del Concepto de Gasto	0	
Fecha de elaboración	Soración (S	(a)	•	(2)	(=)	(2)	(2)	
Partida Especifica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ARTÍCULOS INDERADARIAN ADRIBITATATOS YNORMATOS VIORMATOS VIO





LABORAL-CECTR- SIN-01/19 DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Se deberá anotar lo siguiente

Concepto de Gasto de Aplicación 4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR

Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

14 Observaciones Generales 15 Total del gasto efectuado. 16 Nombre del Responsable de 17 Cargo del Responsable de e

Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equ 20 Mes en que se reporta

POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO NOTA

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISTOS PER ES ESTABLECIDOS BLAS DESOSIONOISE FEDERALES A PEL CADIOS PISACIÓN ISOS AUTALES DESCALAS DEL COLOGIOS PISACIÓN ISOS AUTALES DESCALAS A DEL CADIOS PISACIÓN ISOS AUTALES DESCALAS DEL CADIOS POR LAS HITADOS PER LOS ABRADAS. ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL ESPECIAISES (FICT), CONVERTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITRA ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO CUAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO CUAL DIGITAL POR TIRBULTARIA (SAL). PARA SU COMPROBACIÓN A SIMISMO, DEBERÁ REMITRA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE PORPODABATES FISCALES DOTANTE METRANET EMINISTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DER REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anaxo forma parte integrante del Conventio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Asencidos Caraltinos para la Pobleción en la Segunded Social Laborat, por la centra del Asuldad Asencidos Caraltinos para la Pobleción en la Segunded Social Laborat, por la centra del Asuldad Asención del Asuldad Asención de Elecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Saud representad por la Subservataria de Inspatroción del Secretaria de Las Caraltinos Federal por conducto de la Secretaria de Saud representad por la Subservataria de Inspatroción del Secretaria de Saud y porta conducto de la Secretaria de Administración y Finanza: la Secretaria de Saud y Dirección General de Osberno, la Secretaria de Administración y Finanza: la Secretaria de Saud y Dirección General de Osberno, la Secretaria de Administración y Finanza: la Secretaria de Saud y Dirección General de Osberno. encia y Rendición de Cuentas de Sineloa.

2 de 2



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUTIOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

Number del indicader Descendador Transferido Monto transferido *100 Porcentaje de recurso transferido Monto ejercido Monto ejercido *100 Porcentaje de recurso ejercido Monto transferido *100 Porcentaje de cobertura de plazas vacantes Plazas cubertas *100	10	CABONES			-
Monto transferido Monto ejeccido Monto transferido	1	Nambro del Indicator	Benerater	Denominador	•
Monto ejercido		Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	.100
Plazas cubiertas plazas vacantes	1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	•100
		Porcentaje de cobenura de plazas vacantes	Pleass cubiertas	plazas vacantes	001.

1 40 1









DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ARKINACIONES DESTINADAS A CHIBDID I DE GASTICE BOD CONCERSO DE
1200	"REMUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
121 Honoranos esmiables a salanos	
2500	PRODUCTOS GUÍMICOS, PARMACÉUTICOS Y DE 1 ABORAZOBIO:
253 Medicinas y productos farmacéuticos	Asgnaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmaceuticos de aplicación humana o animal tales como: vacionas, drogas, medicinas de patente, medicinantos, sueros, plasma, oxigeno, entre otros incluye productos (farmaco-químicos como atrabidos antibidos antibidos y informass y información como actual.
254 Matenales, accesonos y summistros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de loda clase de materiales y sumnistros medicos que se requieran en hospitales, unidades sanitanas, consultonos, clínicas vetennanas etc. Lates como jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sultura, espátitulas, lentes, lancetas, hojas de bisturi y protesis en general
255 Matenales, accesorios y suministros de laboratorio	Asgnaciones destinadas a la adquisición de toda ciase de matenales y suministros, tales como cilindos graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, matenales para radiografia, electrocardiografia, medicina nuclear y demás matenales y suministros utilizados en los laboracionos medicos, químicos, de investigación, folográficos, cirematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3600	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351 Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	Asymptorores destinadas a cubrr los gastos por servicios de conservación y manitenimiento menor de edificios, locales, ferrenos, predios, areas ventes y caminos de acceso propiedad de la Nación o al servicio de los entes publicos, cuando se efectuen por cuenta de terceros, incluido el basio de celediciolas el servicio.

El presente Ansio forma parte integrante del Comunio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la sepecífico de la Safet y Medicamento Cerculare para la Pobleción sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de 354,642,743 00 (Novembra y custro militones sestembras cuarrolas y cinco pases DOTIO M.N., que celebran por una parte la Ejectiviro Cederal por contocirco de la Secretarida de Safet de Porte Protectión de Estado Central de Safet Safet de Porte Parte el Secretario de Estado Central de Safet de la Secretaria de Safet Safet Safet Safet Safet Safet Safet de Safet Safet de Central de Safet de Central de Colaboración y Desarroles del Secretaria de Safet de Safet Safet de Central de Colaboración y Central de Colaboración y Central de Colaboración y Central de Central de Colaboración de Administración y Finantas, la Secretaria de Safet Safet de Central de Colaboración de Central de







1 de 2

2 de 2

DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

	CONCEPTO DE
PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIN COS CASTOS
> •	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laborationo.
laboratorio	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
\$300	-EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO T DE LABORATORIO
531. Equipo médico y de laborationo	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos. refacciones y accesonos mayores, unicaciones enteces y de investigación samitarias, consultorios, servicios veterinanos y en los taborations aunitarias del las ciencias médicas y de investigación certifica, tales como rayos X, ultrasonido, equipos de dialisis e inhaloterapia, maquinas estenitzadoras, silas dentales, entrafica, tales como rayos X, ultrasonido, equipos de dialisis e inhaloterapia, maquinas estenitzadoras, silas de rehabilitación, de mesas operatoras, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de mesas operatoras, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de mesanisticación y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
	errangemen.
532 instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesoros mayores diminacionas, entre en general todo tipo de instrumentos médicos necesaros para operaciones quintigicas, dentales y oftaimológicas, entre or general todo tipo de instrumental utilizado en los laborationos de investigacion científica e instrumental de medición.
6290	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622 Edificación no habitacional	Asgnaciones destinadas para la construcción de sumición integral de institución no habitacional integral de institución integral de destinación integral de destinación integral de construcción nueva ampliación y preparación del proyecto de proyecto de como los assios en estudios de preinversión y preparación del proyecto









1 de 2



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

<u>APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal tales
253 Medicinas y productos farmacéuticos	253 Medicinas y productos farmacéuticos como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros, incluye productos
	fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principlos activos
254 Matenales, accesorios y suministros médicos	
255 Matenales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: clinidros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revetado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	









DGPLADES.ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

	A SECOND TO SECTION OF STANDAR A CLIBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
PARTIDA DE GASTO	
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
instrumental medico y de laboratorio 5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como, rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, maquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros, incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construccion de edificios no residentiales para mos modernos instrucciones y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de institucciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

2 de 2





1 de 1



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA.

		PAGO DE HONORARIOS	PARTE		PERIODO DE	
DESCRIPCIÓN	ž	POR LA PRESTACIÓN DE PROPORCIONAL DE SERVICIOS GRATIFICACIÓN DE (BRUTO MENSUAL) FIN DE AÑO	PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	CONTRATACIÓN (SEIS MESES)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	39	\$ 31,903.00	\$ 3,544.78	\$ 35.447.78	9	\$ 8.294,779.94
Médico Especialista	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725,72	\$ 37,257.17	9	\$ 670,629 00
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	14	\$ 12,918.11	\$ 1.435.35	\$ 14,353.46	9	\$ 1,205,690.29
Psicologo	7	\$ 23.854.32	\$. 2,650.48	\$ 26.504.80	9	\$ 1,113,201.60
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	9	\$ 23,854.32	\$ 2,650 48	\$ 26.504.80	9	\$ 954,172,80
Enfermera	58	\$ 15,475.99	\$ 1,719 55	\$ 17,195.54	9	\$ 5,984,049.37
Auxiliar de Enfermeria	5	\$ 12.918.11	\$ 1,435.35 \$	\$ 14,353.46	9	\$ 430,603,68
						18 651 128 67

18,653,126.67

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Faderales con el caracter de aubaidios, para la operacion del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro milliones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, ia Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.







DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-**CECTR. SIN-01/19**

SALUD

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL

	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	1074
MES:	RENDIMIENTO	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	200
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
Onnio			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE	,		
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACLIMILIARIE		,	

•ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE) El presente Anexo forme parte integrante del Convento Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidicios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratulos para la Populada Social Laboral, por la cantidad de \$54,\$44,74\$ 80 (Noventa y custro millones sessientos cuarenta y custro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M N.), que celebram por Medicamentos Gratulos para la Securada Social Laboral, por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Securada y por la Subsecretaria de Integración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Tanaparenta y Rendición de Casa de Salud y Dirección de Casa de Salud de Salud y Desarción de Salud de Salud y Desarción de Salud de Salud y Desarción de Salud de Salud y Desarción de Salu 1 de 1



(PA)

Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)

Rendimientos ejercidos

Rendimientos generados

DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

		0	1	1		
No. Cuenta	No Cuenta Secretaria de Finanzas	No Cuenta Servicios de Salud	Total			
Reintegro TESOFE (1)						
Presupuesto Comprometido						
Presupuesto ejercido (comprobado)						T
Presupuesto modificado						
Presupuesto autorizado						
Capitulo de gasto	1000	2000	3000	2000	0009	Total

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

(1) Deberá especificar el número de linea de captura TESOFE de rentegro presupuestal y anaxar copa del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado (2) Deberá especificar el número de linea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copa del recibo de pago correspondiente al monto.

El presente Anero formito garte integrante del Convento de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el cautor de subidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Granticos parte de Población sub Secuenta de Salud representada por la Subsecretaria de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el elecutación del Estado Libra y Sobretaria de Sinulos, por condución del Libra y Sobretaria de Sinulos, por condución del Estado Libra y Sobretario de Sinulos, por condución de la Secretaria de Sobretaria de Salud y Dirección General de Sobretación de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinulos, por condución de Linas y Socretaria de Sinulos, por condución de Cuentas de Sinulos.

P

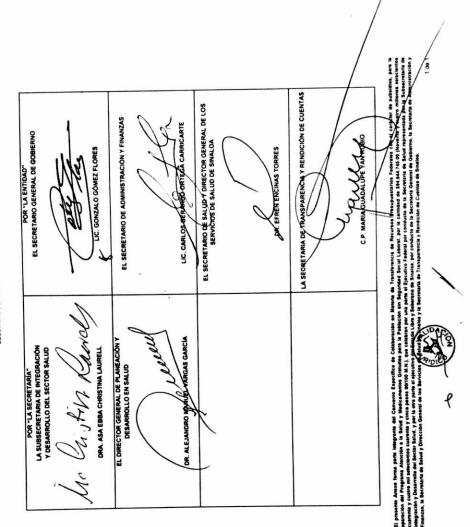
1 de 1



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECIR. SIN-01/19

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 DEL

DEL CONVENO ESPECÍFICO DE COLABONACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL Caràcter de subsidios, para la operación del programa atérición a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Segundad SOCIAL LABORAL



PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



SINALOA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

Hoja No. 1 de 3

- ACTA DE FALLO

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 04 de septiembre del 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; C. ABRAHAN SERRANO VARGAS, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos; y como invitado el C. MARCO VINICIO MEZA JIMENEZ, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. OPPU-EST-LP-057-2019, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 018, relacionada a los trabajos de:

CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ —SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

El C. ABRAHAN SERRANO VARGAS, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictarmen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 031, de fecha 23 de agosto del 2019, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictarmen antes mencionado determina que:

La licitante INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica más baja solvente del promedio de las propuestas, determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., representada por el C. Francisco Angulo Pérez, asociada con las compañías CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. e IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representadas por los C. Fernando Cotera Orozco y Jesús José Velázquez león, y con la persona física el C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA, por haber presentado una propuesta con la puntuación de 93 21 puntos, con un importe de:

\$40'806,562.19 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS ========== PESOS 19/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representante de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día 05 de septiembre del 2019; Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 12 de septiembre del 2019, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 13 de septiembre del 2019, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 17 de septiembre del 2019 y concluirlos a más tardar el 17 de junio del 2020.



> ACTA DE FALLO CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

> > Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

C. ABRAHAN SERRANO VARGAS
JEER DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

Marco v. meza

C. MARCO VINICIO MEZA JIMENEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE
NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITANTES:

SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JUAN MANUEL ORRANTIA LOPEZ
Y/O C. AURELIO VELAZQUEZ LOPEZ

INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V. C. FRANCISCO ANGUYO PEREZ

CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V. C. JOSE MARIA GAXIOLA FAJARDO CONSTRUSERVICIOS VH. S.A. DE C.V. C. FRANCISCO J. ALYARADO CASTILLO

CONSTRUCTORA E INMOBIIARIA LM, S.A. DE C.V.

C. YESSER E. DIMAS SERRANO

PROCASA DE CULIAÇÃN, S.A. DE C.V. C. OCTAVIO VEGA MARQUEZ

Y/O C. MARIO ADOLFO SAUCEDA AVENDAÑO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO NO OPPU-EST-LP-067-2019, CELEBRADO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 14:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



> ACTA DE FALLO CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

> > Hoja No. 3 de 3

LICITANTES:

hill of the

C. MIGUEL GARNICA NÚÑEZ Y/O C. ETZAYA BENITEZ MARTINEZ BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. C. JOSE LUIS BRENEZ MORENO Y/O C. JOSE MANUEL PRIETO ALVAREZ

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZARRAGA

CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V. C. JOSE ENRIQUE ROJO BARRIOS

DISENO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.

C. SERGIO LOPEZ/BELTRAN Y/O C. LUIS FERNANDO GALAVIZ ARREDONDO

igh

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO NO OPPU-EST-LP-057-2019, CELEBRADO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 14:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



FALL **OBRA PÚBLICA** CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional Estatal: 018/2019

Número de Concurso: OPPU-EST-LP-057-2019

Obra Pública a realizar:

CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 02 de septiembre del 2019, en la Sala de Juntas de la Secretarla de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, referente al concurso por Licitación Pública Nacional Estatal No. OPPU-EST-LP-057-2019.

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 23 de agosto de 2019 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, en su sesión ordinaria número 031.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 11 (once) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.	INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON LA COMPAÑÍAS CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. E IMACCONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FISICA C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
3.	CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.
1	CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
3.	C. MIGUEL GARNICA NÚÑEZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
B.	PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
9	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
10.	CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.
11.	DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE GRUPO DE CONTRATISTAS CON LA COMPAÑÍA INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.



FALLO OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT, PUB, NACIONAL ESTATAL No. 018

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas

El nombre o denominación social de las licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron las siguientes:

	Nombre del licitante:	
1.	SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2.	CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	
3.	C. MIGUEL GARNICA NUÑEZ	
4.	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
5.	PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	
6.	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.	
7.	CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.	
8.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.	
9.	DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.	
10.	CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V.	

Las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas, son las siguientes:

Nombre del Licitante:

1 SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

25.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;





OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

Nombre del Licitante:

CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-1 A) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA OBRA QUE SE LICITA, MANIFESTANDO EN EL MISMO QUE RECIBIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN FORMA GRATUITA, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

PT-1-A, No incluyo la copia de la Inscripción a la Licitación, donde se manifiesta interés de participar.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

- La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
- El no presentar copia de oficio recibido de solicitud de inscripción a la licitación expedido por la Convocante;

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

 La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37 50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

30.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

 La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

31.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.





FALLO OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

4 MIGUEL GARNICA NÚÑEZ

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-13c. PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

PT-13C, No incluyó el Documento

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTALIES

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

28.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

5 BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de insuficiente para considerarla solvente.

31.00 puntos, lo que es

Hoja No. 4 de 8.-





OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT, PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO **DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

31.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

 La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO **DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

 La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de insuficiente para considerarla solvente.

31.00 puntos, lo que es

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

8 CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.



> FALLO OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

31.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

9 DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE

INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de

31.00 puntos, lo que es

insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del

Licitante:

10 CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V

Condición Económica Requerida:

4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PE- 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PE- 13 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PE-08 EN LA TASA DE INTERES, UTILIZA SOLO EL INDICADOR ECONÓMICO, NO LA TASA DE INTERES PROPUESTA POR EL LICITANTE

PE-13 NO PRESENTA LAS TARIFAS OFICIALES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PETREOS) EN EL ESTADO DE SINALOA ESTIPULADAS EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2011





FALLO **OBRA PÚBLICA** CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA

Articulo 122 Bis 13.

Para el análisis del costo horario por inversión, los contratistas considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito.

Articulo 122 Bis 33.

I. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico especifico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios.

Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes

El nombre o denominación social de las licitantes cuyas propuestas resultaron solventes por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron las siguientes:

Nombre del licitante:	PROPUESTAS	PUNTOS Propuesta Técnica	PUNTOS Propuesta Económica	TOTAL
INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$40'806,562.19	43.21	50.00	93.21

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE	PUNTOS.
INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON LA COMPAÑIAS CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. E IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FISICA C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$40'806.562.19	93.21





FALLO OBRA PÚBLICA CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019 LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 275 (doscientos setenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 17 de septiembre del 2019, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 17 de junio del 2020.

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo se dará a conocer en junta pública el día 04 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Formuló

Jefe de Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, del gobierno del estado de Sinaloa,

CABRAHAN SERRANO VARGAS